



ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

PROTOCOLO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS – MEDIDAS DE CONTENCION Y MITIGACION COVID-19



ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

1. OBJETIVO

- Establecer medidas de prevención, supervisión y control de riesgo en la Zona Registral N° XI – Sede Ica, para evitar la propagación y contagio por coronavirus (COVID-19) de proveedores y terceros que brindan servicios dentro de nuestras instalaciones durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

2. ALCANCE

Comprende a todos los prestadores de servicio y proveedores (personas naturales y jurídicas) que contraten la prestación de servicios con la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo son de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores y/o terceros que presten bienes o servicios sea a través de su personal que desarrolla actividades, servicios y/o procesos dentro de la Zona Registral N° XI Sede Ica, en cualquiera de sus instalaciones, sedes u oficinas, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional.

3. GENERALIDADES

- Todos los prestadores de servicio y proveedores (personas naturales y jurídicas) que brinden servicios y/o realicen trabajos en la entidad deberán considerar las medidas de contención y mitigación contra el COVID-19 propuestas para la Zona Registral N° XI Sede Ica; así como, presentar toda la documentación en materia de seguridad y salud en el trabajo, según el tipo de trabajo a realizar.
- La negativa de los prestadores de servicios y/o proveedores de cumplir con el presente protocolo será comunicada al área de Abastecimiento para tomar las medidas sancionadoras conforme a Ley.
- Los jefes de Unidad serán los responsables de comunicar y hacer cumplir todos los puntos establecidos en este protocolo a los prestadores de servicio y proveedores (personas naturales y jurídicas) que brinden servicios y/o realicen trabajos dentro de la entidad.
- Los miembros del Comité de SST, tiene la capacidad y autoridad para detener o paralizar trabajos que evidencien riesgo, así también, la obligatoriedad de reportar los incidentes identificados.



[Handwritten signature]

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Jefe Zonal

- Cautelar el cumplimiento del presente documento en todos los niveles de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.
- Hacer cumplir el Protocolo, fomentando el compromiso y disposición de recursos económicos; financieros, materiales y humanos para la realización de los trabajos de manera segura.

4.2. Jefes de Unidad

- Verificar que los trabajos realizados por las empresas proveedoras de servicios conozcan sobre los peligros y riesgos asociados a sus labores realizadas dentro de las instalaciones de la Zona Registral N° XI Sede Ica, cumpliendo todos los protocolos de limpieza y desinfección para ingresar y trabajar dentro de nuestras instalaciones.
- Verificar que cuenten con las autorizaciones emitidas por el Jefe de la Unidad de Administración.

4.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Verificar que se cumplan todos los procedimientos y protocolos establecidos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad; así como, detener cualquier trabajo que exponga la vida de los trabajadores durante la jornada laboral dentro de nuestras instalaciones.

4.4. Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Brindar soporte a las Jefaturas orgánicas, para la puesta en práctica del presente procedimiento.
- Autonomía para determinar la paralización temporal o permanente de una operación, cuando a criterio técnico, exista una condición y/o acto subestándar que ponga en riesgo inminente a los trabajadores y/o los colaboradores bajo cualquier modalidad de contratación.
- Verificación de la documentación en materia de seguridad y salud en el trabajo, según el tipo de trabajo a realizar.

4.5. Responsable de la Salud (médico y/o enfermera ocupacional)

- Realizar la vigilancia médica.
- Encargado del notificar sobre la identificación de casos sospechosos.
- Responder de manera inmediata ante situación de emergencia médica o traumática dentro de las instalaciones (donde este el medico); así como, la transferencia a las instituciones de salud correspondiente.





ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

4.6. Área de Abastecimiento

- Es responsabilidad del área de Abastecimiento transmitir este documento a las empresas terceras, proveedores y personas naturales que brinden servicios y/o realicen trabajos dentro de la entidad.
- Verificar que se cumpla con los puntos establecidos en este protocolo, a fin de evitar contagios de COVID-19.
- Verificar se incluyan en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas las disposiciones en materia de seguridad y salud; asimismo, coordinar para que se establezca en todos los casos penalidades por el cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo.

4.7. Prestadores de servicios y/o proveedores

- Cumplir con lo establecido en el presente protocolo, así como proporcionar a sus empleados los materiales y/o equipos de protección necesarios según el trabajo a ejecutar, conforme a las medidas dictadas por el Gobierno.
- Cumplir con la documentación requerida en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. MARCO LEGAL

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorróguese a partir del 29 de Agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos a exposición a SARS-CoV-2. Asimismo, deroga la Resolución Ministerial N°1275 - 2021- MINSA.
- Demás disposiciones que se aprueben para el tratamiento de las relaciones laborales, así como de seguridad y salud en el trabajo como consecuencia de la propagación del COVID19".




6. DEFINICIONES

- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

- **COVID-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se propaga de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla a menos de un metro de una persona sana.
- **Distanciamiento Social:** Espacio o separación de no menos de 1 metro y medio entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de Coronavirus (COVID-19), expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.
- **Emergencia Sanitaria:** Responsabilidad del Estado para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Equipo Asistencial:** Personal conformado por médicos, enfermeras, técnicos en medicina, asistente social, personal administrativo y de vigilancia (debidamente autorizados y capacitados).
- **Exposición:** presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Factores de riesgo para La Covid-19:** valoración que, por el caso de trabajadores considerados como factores condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la Covid-19, es identificada por el Médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo en base al informe Médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador, deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- **Identificación de Peligro:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.



Handwritten signature in blue ink.

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001		
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN:	24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF		

- **Microorganismos:** organismos microscópicos como bacterias, mohos, virus y parásitos que pueden encontrarse en superficies vivas o inertes.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Personal de Contacto:** Servidor/a designado por la Zona Registral N° XI-Sede Ica, encargado de informar y coordinar con las autoridades sanitarias cuando se presenten casos sospechosos de coronavirus. Son considerados: El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, el medico asistencial y la asistencia social.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** los trabajos con riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 m de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 m de distancia con el público en general y que por las condiciones en las que se realizan no se puede usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial comerciantes minoristas vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo alto de exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos confirmados de Covid-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la Covid-19 pero que no encuentren expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo muy alto de exposición:** trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de Covid-19., expuesto a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).



[Handwritten signature]

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

7. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Mediante Decreto Supremo N°015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N°025-2021-SA y N°003-2022-SA, disponiendo que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

En este sentido, a fin de cumplir e implementar con las disposiciones emitidas por el Ejecutivo, se establece de forma obligatoria que toda persona en calidad de tercero y/o proveedor que ingrese a las instalaciones de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, cumpla con las siguientes medidas de prevención y contención:

7.1. Acciones Generales

- Se recomienda que todas las personas que desarrollan trabajos dentro de nuestras instalaciones y visitantes tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra COVID-19.
- Respetar y cumplir las medidas de prevención y control epidemiológico establecidos por el gobierno.
- Llenar la Ficha sintomatológica (Anexo 01), brindando información veraz y actualizada. (Al inicio del servicio, por única vez)
- Es responsabilidad de la empresa proveedora, entregar a sus trabajadores los EPP necesarios para la realización de sus funciones.
- La Zona Registral N° XI – Sede Ica, no brinda EPP de seguridad a ningún tercero o proveedor.



7.2. Documentación obligatoria para proveedores y/o terceros

- Ficha Sintomatológica (Anexo 01) de cada trabajador.

8. MEDIDAS ESPECIFICAS

8.1. Al ingresar

- Desinfección de manos antes del ingreso.
- El ingreso debe ser ordenado y respetando mínimo 1.5 metros de distanciamiento social.

Handwritten signature

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

8.2. Durante la actividad a ejecutar

- El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Cumplir con las disposiciones dadas por la institución.
- Hacer uso racional y adecuado de los materiales de limpieza y desinfección de la entidad.
- Se deberá priorizar de manera virtual las reuniones de coordinaciones que genere aglomeración de personas.
- Lavarse las manos adecuadamente por veinte (20) segundos como mínimo.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y boca con el codo flexionado o con un papel desechable; arroje el papel en el tacho, inmediatamente lavase las manos con jabón líquido o desinfecte sus manos.

8.2. Al término de la actividad o turno de trabajo

- No aglomerarse en las salidas
- Evitar el contacto físico
- Lavarse las manos al termino de las actividades
- No desechar equipos de protección personal utilizados dentro de las instalaciones.

9. MEDIDAS DE EMERGENCIA O EXCEPCION

9.1. Caso de emergencia natural o antropología

- Se deberá seguir las indicaciones de los brigadistas asignados por la entidad.
- Se deberá evacuar el área de manera organizada y controlada.
- Los puntos de reunión determinados se mantiene, según los planes de contingencia de la Zona Registral N°XI – Sede Ica.
- Se deberá utilizar los equipos de primera respuesta en la medida y condición que la emergencia amerite (Extintor y botiquines).
- Se facilitará los ingresos, sin completar los protocolos en el presente documento a las instituciones de emergencia.

9.2. Caso de contratación por emergencia de servicios o bienes

- Los prestadores de servicio y proveedores (personas naturales y jurídicas) deberán adquirir y proporcionar los equipos de protección personal necesarios al trabajador.
- Se exonera la presentación de documentación obligatoria, previa expresa autorización de la Unidad de Administración.



[Handwritten signature]

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001		
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN:	24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXII/JEF		

10. MEDIDAS PROHIBITIVAS

Con la finalidad de mantener las áreas seguras y en cumplimiento de las normas vigentes, se **PROHIBEN** las siguientes acciones:

- Las aglomeraciones o concentración de personas en los pasadizos, servicios higiénicos, escaleras u oficinas.
- Mantener las ventanas y puertas cerradas con el ambiente sin ventilación.
- Generar pánico o alarma con bromas o comentarios relacionados al COVID-19
- Realizar reuniones en espacios reducidos o que no cumplan con el metro y medio de distanciamiento social.

11. IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS PARA PRESTADORES DE SERVICIO Y/O PROVEEDORES

11.1. Antes de entrar a las instalaciones

- En caso de prestadores de servicios y/o proveedores presentaran algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, será restringido su ingreso, lo cual debe ser comunicado al AREA DE ABASTECIMIENTO A FIN QUE SEA REPROGRAMADO EL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES, el personal de sospecha deberá bajo una prueba (Antigena o Molecular) o evaluación médica descartar la infección de Covid-19 (evidenciar diagnostico).
- Para volver a realizar LA PRESTACION DE SERVICIOS y/o ENTREGA DE LOS BIENES, se deberá presentar el alta correspondiente o documento que acredite tal situación, siendo evaluado por el personal de salud de la institución y recibiendo la autorización según protocolos.



11.2. Durante sus funciones en nuestras instalaciones

- En caso de prestadores de servicios y/o proveedores presentaran algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, durante sus funciones, deberán comunicarse con la Unidad de Administración y esté al servicio de salud. Debe ser referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda.
- Para volver a realizar LA PRESTACION DE SERVICIOS y/o ENTREGA DE LOS BIENES, se deberá presentar el alta correspondiente o documento que acredite tal situación, siendo evaluado por el médico de la institución y recibiendo la autorización según protocolos.

12. MEDIDAS DE SUPERVISION Y CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS GENERALES

13.1. Área de Abastecimiento



ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001		
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN:	24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF		

- Proporcionar a los prestadores de servicio y/o proveedores de los respectivos protocolos respectivos de contención y mitigación COVID-19.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en el personal tercero y/o proveedores de servicios en las instalaciones; indistintamente de la supervisión de los jefes.

13.1. Jefes de Oficina y Unidades Orgánicas

- Cumplir y hacer cumplir el procedimiento.
- Informar al área de abastecimiento si el personal de proveedores y/o terceros no cumplen con las medidas de contención y mitigación de la COVID-19, establecidas por la Zona Registral N° XI – Sede Ica, para la aplicación de las penalidades respectivas.

13. INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO

En cuanto al incumplimiento del protocolo durante la ejecución, el área usuaria deberá informar a la Unidad de Administración por escrito indicando la falta cometida por parte de los prestadores de servicio y proveedores (personas naturales y jurídicas) a fin de aplicar las penalidades correspondientes.

El incumplimiento que genere condiciones o actos inseguros deberá suspender de inmediato el servicio y levantarse un acta de la observación insitu con la propuesta de levantamiento y plazos para reiniciar el servicio. El acta deberá contener las firmas de la parte usuaria y del prestador de servicio y/o del proveedor para el seguimiento y aplicación de penalidades correspondientes.



14. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°29783

Las empresas proveedoras o terceros se comprometen a cumplir lo establecido en la ley N°29783 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y las normas que se desprendan de las mismas; así mismo, la omisión o alteración de lo establecido se constituye como delito en cumplimiento de la normativa.

ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA	CODIGO:	P-SST-COVID-001	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION:	04	FECHA DE APROBACIÓN: 24/01/2023
	APROBACIÓN:	Resolución Jefatural N°010-2023-SUNARP/ZRXI/JEF	

ANEXO 01
Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo
DECLARACIÓN JURADA

Apellidos y Nombres:

Área de Trabajo: DNI:.....

Dirección: Número (celular):.....

En los últimos 10 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Perdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con personas (s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
7. Pertener a algún Grupo de Riesgo para COVID-19*		
Mayor de 65 años		Inmunosupresión
Cáncer		Receptor de Trasplante de órganos
Enfermedad Renal Crónica		Enfermedad cerebrovascular
Enfermedad Pulmonar Crónica		Hipertensión Arterial
Afecciones Cardiacas		Síndrome de Down
DM tipo 1 o 2		Embarazo
Obesidad (IMC>30)		Infección por VIH
Otro*		
8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)		

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA o sus actualizaciones.